



MENDOZA, 3 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 2260/24 caratulado: "CARRERAS DE ARTES VISUALES S/Convocar a concurso interino por Ord. 01/20 por un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos S Psicología del Desarrollo".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta de Cierre de Inscriptos del concurso convocado mediante resolución N° 37/24-CD, figuran los siguientes postulantes: CANTO, Daniela Belén; DONADEL, Franco Gustavo; TARTACOVSKY, Patricia Fernanda; RIZZATO, Gisela Vanina; ROITMAN, Ana Laura; BRUSADIN, Paula; PÁRAMO, María de los Ángeles y BASCETA OLMOS, Daiana Gisel.

Que en el marco el Art. 18 de la Ordenanza 1/20-CD, la postulante Dra. María de los Ángeles PÁRAMO realiza presentación de "**Recusación**" de algunos de los miembros que conforman la Comisión Asesora del concurso de referencia, invocando las causales de los incisos c) y e) prevista en dicha normativa concursal.

Que ante dicha presentación, el Departamento de Concursos corre traslado a las docentes afectadas, Lic. Marta ABATE DAGA y Dra. Silvina MADDIO, a fin de que expresen descargo o excusación alguna, de conformidad con el Art. 19 de la Ord. 1/20-CD.

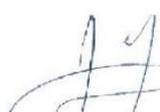
Que en relación de lo antes mencionado, a fs. 1019, la Lic. Marta ABATE DAGA presenta su descargo manifestando su intención de excusarse de la función conferida como jurado titular del mencionado concurso, no obstante deja expresado su desconformidad y disenso de las razones invocadas por la recurrente.

Que por consiguiente a fs. 1023/1025, la Dra. Silvina MADDIO presenta descargo en los términos solicitados y además de diferir acerca de la situación planteada por la recurrente, aclara que siendo actualmente la Profesora Titular de la cátedra que se concursa y de acuerdo con la reglamentación vigente dispuesta por el Art. 10, punto 2 de la Ord. 1/20-CD considera pertinente y conveniente integrar la comisión asesora.

Que luego de darse vista a las docentes involucradas en la recusación planteada por la postulante Dra. María de los Ángeles PÁRAMO, el Departamento de Concurso toma conocimiento de ambos descargos e informa al respecto que en cumplimiento con el Art. 10, punto 2 de la Ord. 1/20-CD que reza: "Cuando se concursen cargos de **Profesores Asociados, Adjuntos, Jefes de Trabajos Prácticos o Ayudantes, la Comisión Asesora deberá estar conformada por docentes que revistan categoría igual o superior al cargo objeto del concurso, debiendo integrarla el Profesor Titular, si lo hubiere, o el de mayor jerarquía de la cátedra objeto del concurso o cátedra afín**"; por lo que considera necesaria la integración de la Dra. Silvina MADDIO como miembro titular de dicho concurso.

Que la Dirección General Administrativa en virtud de las presentaciones y descargos realizados eleva las presentes actuaciones al Consejo Directivo para su tratamiento, en los términos del Art. 20 de la normativa concursal.

Resol. N° 63


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Por ello y atento a lo acordado por la Comisión de Concursos y a lo dispuesto por este Cuerpo en Sesión Plenaria del 30 de abril de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial la presentación efectuada por la Dra. María de los Ángeles PÁRAMO, en la que recusa a dos miembros de la Comisión Asesora designados en la convocatoria dispuesta por resolución N° 37/24-C.D.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la excusación de la Lic. Marta ABATE DAGA en su carácter de miembro titular de la Comisión Asesora del concurso de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Ratificar la designación de la Dra. Silvina Laura MADDIO, como miembro titular de la Comisión Asesora, en los términos en el punto 2 del Art. 10 de la Ord. 01/2020 C.D

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a la Dirección de Carreras de Artes Visuales la incorporación de un miembro suplente de la Comisión Asesora, entre los designados por resolución N°37/2024 C.D., en reemplazo de la Lic. Marta ABATE DAGA.

ARTÍCULO 5º.- Notificar fehacientemente a los involucrados del presente decisorio.

ARTÍCULO 6º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 63


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO